

en las asignaturas de Derecho Civil y Derecho Administrativo correspondientes a los cursos de tercero y cuarto, por ser éstas las dos materias de más interés para los trabajos de investigación a realizar en la Institución. Si, no obstante, persiste el empate, se resolverá a favor de aquel solicitante que haya obtenido mayor número de matrículas de honor en los cursos de tercero y cuarto de la carrera.

La beca podrá ser declarada desierta en el caso de que ningún aspirante obtenga 25 puntos.

Séptima.—La valoración de méritos será realizada por un Tribunal presidido por el Justicia de Aragón y del que formarán parte la Asesora Jefe de la Institución y un Asesor Responsable de Departamento, que actuará como Secretario.

Octava.—El Tribunal seleccionará a la persona que obtenga la máxima puntuación según el criterio establecido en la Base Sexta y designará como reserva a la persona que haya obtenido la puntuación siguiente para el supuesto de que el becario seleccionado renunciara al disfrute de la beca.

Novena.—Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

—Instancia de solicitud de la beca, dirigida al Excmo. Sr. Justicia de Aragón.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Documento acreditativo de hallarse matriculado en el quinto curso de la carrera de Derecho en el año académico 2005/2006.

—Certificación académica acreditativa de las notas obtenidas en los cursos de 3º y 4º de la carrera de Derecho.

Décima.—Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Justicia de Aragón (calle Don Juan de Aragón nº 7, 50.001 - Zaragoza), en la Oficina del Justicia en Huesca (c/ Santo Grial nº 2, 5ª planta, 22.003 - Huesca) y en la Oficina del Justicia en Teruel (c/ San Vicente de Paúl nº 1, 44.002 - Teruel), hasta el día 15 de noviembre de 2005 (inclusive).

Zaragoza, a 5 de octubre de 2006.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros, relativo a juicio verbal 426/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Ejea de los Caballeros, a 11 de septiembre de 2006. Vistos por mí, Jorge Montull Urquijo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 426 del año 2005, a instancia de Vamev Ejea, S. L. L., representada por el Procurador Sr. Bericat Nogué y asistida por el Letrado Sr. Mallén Lahoz, contra don Marcos Otero Quevedo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia. Fallo. Que, estimando la demanda interpuesta por Vamev Ejea, S. L. L., contra don Marcos Otero Quevedo, debo condenar y condeno a este último a los siguientes pronunciamientos: 1. Al pago a la demandante de la cantidad de 851,09 euros más la debida hasta su efectivo pago desde el 15 de marzo de 2005. 2. Al pago a la demandante de los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la petición inicial de procedimiento monitorio hasta su completo pago. 3. Al pago de las costas procesales.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al demandado Marcos Otero Quevedo, en paradero desconocido.

Ejea de los Caballeros, 2 de octubre de 2006.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, relativo a ejecución hipotecaria 1332/2005.

Don Fidel Rogelio Herrero Marín, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, hace saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 1332/2005, a instancia de Banco de Valencia, S. A., contra María Carmen Acín Tarrero, José Luis Ortín Acín, Rebeca Gallego Quílez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 27/11/2006, a las 12,45 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor.

Número 8. Piso cuarto izquierda, en la planta cuarta alzada, que tiene una superficie de unos cincuenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados. Forma parte de la casa señalada con el número seis de la calle Temple, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Zaragoza, al tomo 1525, folio 139, finca registral número 31.600. Tasada la finca hipotecada a efectos de subasta en 147.350 euros.

Dado en Zaragoza, a 14 de septiembre de 2006.—El Secretario.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a cuestión de ilegalidad número 815/00-B.

En los autos de cuestión de ilegalidad número 815/00-B, que se tramitan en esta sección, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, siendo parte la Diputación General de Aragón, sobre la relación de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Orden de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Fomento de 30 de junio de 1997, en cuanto asigna nivel 24 a la Jefatura de Sección de Regadíos en el Servicio Provincial de Agricultura de Huesca.

En fecha 16 de marzo de 2001, se dictó sentencia, que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Primero. Estimamos la presente cuestión de ilegalidad, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, declarando la nulidad de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Orden de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento de 30 de junio de 1997, en cuanto asigna nivel 24 a la Jefatura de Sección de Regadíos en el Servicio Provincial de Agricultura de Huesca declarando en su lugar la procedencia de asignar el